DECRETO 1897 DE 2022

(septiembre 17)

D.O. 52.160, septiembre 17 de 2022

por el cual se delegan las funciones legales y unas funciones constitucionales.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 196 de la Constitución Política y,

CONSIDERANDO:

Que el Presidente de la República se trasladará el día 18 de septiembre de 2022 en horas de la mañana a la ciudad de Nueva York-Estados Unidos, con ocasión de participar en la Asamblea General de la Naciones Unidas;

Que el regreso a Colombia será el día 22 de septiembre de 2022 en horas de la noche;

Que de conformidad con las disposiciones constitucionales y con la precedencia establecida en la ley, la Ministra del Trabajo, doctora Gloria Inés Ramírez Ríos, está habilitada para ejercer las funciones constitucionales y legales como ministra delegataria.

DECRETA:

Artículo 1°. Por el tiempo que dure la ausencia del Presidente de la República, en razón del viaje a que se refieren los considerandos del presente decreto, deléganse en la Ministra del Trabajo, doctora Gloria Inés Ramírez Ríos, las funciones legales y las siguientes atribuciones constitucionales:

1. Artículo 129.

2. Artículo 138, incisos 3° y 4°.

3. Artículo 189, con excepción de lo previsto en el numeral 2.

4. Artículo 150 numeral 10, en cuanto se refiere al ejercicio de las facultades extraordinarias concedidas al Presidente de la República.

5. Artículos 163, 165 y 166.

6. Artículos 200 y 201.

7. Artículos 213, 214 y 215.

8. Artículos 303, 304, 314 y 323.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 17 de septiembre de 2022.

GUSTAVO PETRO URREGO.